

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto días.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Star Musical, S.L., extendiendo y firmando la presente en Sevilla, a veinticinco de noviembre de dos mil dos.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE RONDA**

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 110/2002. (PD. 3928/2002).*

N.I.G.: 2908441C20022000109.  
Procedimiento: J. verbal (N) 110/2002. Negociado: MM.  
Sobre: Desahucio por precario.  
De: Don Rafael Pérez Girón.  
Procurador: Sr. Manuel Angel Moreno Jiménez.  
Letrado: Sr. Antonio María Marín Lara.  
Contra: Don José Luis Jiménez Gracia.

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento J. Verbal (N) 110/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Ronda a instancia de Rafael Pérez Girón contra José Luis Jiménez Gracia sobre desahucio por precario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Angel Moreno Jiménez, en nombre y representación de don Rafael Pérez Girón, contra don José Luis Jiménez Gracia.

Primero. Debo declarar y declaro haber lugar al desahucio del demandado de la vivienda sita en la calle Nueva núm. 11/13, 2.º-B, de Ronda y condeno al demandado a dejarla libre y expedita, a disposición del actor en el plazo que marca la Ley; previniéndole que, si así no lo hace, podrá ser lanzado a la fuerza y a su costa.

Segundo. Todo ello se entiende con expresa imposición al demandado de las costas procesales.

Contra la presente sentencia cabe recurso de apelación, que, en su caso, deberá prepararse por escrito manifestando la voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugnan ante este Juzgado en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente al de su notificación, y para su resolución por la Audiencia Provincial de Málaga.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado José Luis Jiménez Gracia, la publicación del presente en el BOJA y en los tabloneros de anuncios de este Juzgado, extendiendo y firmando la presente en Ronda, 22 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. DOS DE MARBELLA**

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 277/2000. (PD. 26/2003).*

N.I.G.: 2906941C20002000686.  
Procedimiento: Menor cuantía 277/2000. Negociado: I.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: Sr. José María Garrido Franquelo.

Contra: Don Humberto Manuel Veiga Lagoa, Sheila Mary Veiga y Francisco Javier García Conde.

Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.

**E D I C T O**

**CEDULA DE NOTIFICACION**

En el procedimiento menor cuantía 277/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Marbella a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Humberto Manuel Veiga Lagoa, Sheila Mary Veiga y Francisco Javier García Conde sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

**SENTENCIA NUM. 19**

En Marbella, a veintidós de enero de dos mil dos.

La Ilma. Sra. doña Blanca Esther Díez García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Marbella y su partido, habiendo visto los presentes autos de menor cuantía 277/2000, seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., con Procurador don José María Garrido Franquelo y Letrada doña Cristina J. París Ruiz; y de otra como demandado don Humberto Manuel Veiga Lagoa y doña Sheila Mary Veiga, mayores de edad, declarados en rebeldía y en ignorado paradero, y Francisco Javier García Conde, mayor de edad, casado, industrial, domiciliado en San Pedro de Alcántara, Urb. Marqués del Duero, casa 8-B, con DNI núm. 74.811.647-F, con Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y Letrado don Augusto García Weil, sobre reclamación de cantidad, y,

**F A L L O**

Que desestimando como desestimo íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don José María Garrido Franquelo, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra don Humberto Manuel Veiga Lagoa y doña Sheila Mary Veiga, declarados en rebeldía, y en ignorado paradero, y don Francisco Javier García Conde, representado por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo; debo absolver y absuelvo a los referidos demandados de todos los pedimentos contenidos en el escrito de demanda, y con expresa imposición en costas a la actora.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Humberto Manuel Veiga Lagoa, Sheila Mary Veiga, extendiendo y firmando la presente en Marbella, 19 de noviembre de 2002.- La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION  
NUM. TRES DE ESTEPONA

*EDICTO dimanante del procedimiento de desahucio por falta de pago núm. 551/2001. (PD. 17/2003).*

N.I.G.: 2905142C20010002530.

Procedimiento: Verbal-Desah. f. pago (N) 551/2001.

Negociado: MC.

De: Ana María Valencia Ríos.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Letrado: Sr. José María Chacón del Puerto.

Contra: Don Juan Ignacio Neira Alonso y Pablo Neira Alonso.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento verbal-desah. f. pago (N) 551/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona a instancia de Ana María Valencia Ríos contra Juan Ignacio Neira Alonso y Pablo Neira Alonso sobre desahucio por falta de pago de las rentas y resolución de arrendamiento, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

«Sentencia núm 113. En Estepona a veintiséis de septiembre de dos mil dos. Vistos por mí, doña María Luisa Roldán García, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Estepona, los presentes autos de juicio verbal, seguidos a instancia de doña Ana M.<sup>a</sup> Valencia Ríos, representada por el Procurador Sr. Cabellos Menéndez y asistida del Letrado Sr. Chacón del Puerto, contra don Juan Ignacio y don Pablo Neira Alonso, en situación de rebeldía procesal, procede a dictar la presente resolución en base a lo siguiente:

Fallo: Que debo estimar y la demanda de juicio de desahucio y reclamación de cantidad promovida a instancia de doña Ana M.<sup>a</sup> Valencia Ríos, representada por el Procurador Sr. Cabellos Menéndez y asistida del Letrado Sr. Chacón del Puerto, contra don Juan Ignacio y don Pablo Neira Alonso, en situación de rebeldía procesal, condenando a estos a desalojar la vivienda sita en C/ Huerta Nueva núm. 14, bloque 8-1.º C, de Estepona, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, así como al abono de la suma de 3.000 euros, con imposición de las costas del juicio.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Juan Ignacio Neira Alonso y Pablo Neira Alonso, extendiendo y firmo la presente en Estepona, 4 de octubre de 2002.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. VEINTICINCO  
DE MADRID

*EDICTO dimanante de los autos núm. 849/2002. (PD. 3889/2002).*

Núm. autos: Demanda 849/2002.

Materia: Ordinario.

Demandado: Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L.

Don Santiago González Aguinaco, Secretario de lo Social número Veinticinco de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Nathalie Bernhard contra Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el núm. 849/2002 se ha acordado citar a Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23.1.2003, 9,20, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Veinticinco, sito en C/ Hernani, 59, 5.º, de Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Bodegas Lardon y Rodríguez, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En Madrid, a dieciocho de diciembre de dos mil dos.- El Secretario Judicial.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCION de 30 de diciembre de 2002, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso, por el procedimiento de licitación abierta, para la contratación del Servicio que se cita. (PD. 25/2003).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de la Presidencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Servicios de preimpresión del BOJA y otras ediciones».

b) Plazo de ejecución: El plazo máximo de ejecución será hasta agotar el presupuesto previsto, teniendo como fecha límite el treinta y uno de diciembre de 2003, prorrogable por un plazo no superior al fijado originariamente.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Anticipada.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: 147.240 euros.

5. Garantía provisional: 2.944,8 euros.